IDPAC BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 07 Página 1 de 1 Fecha: 03/08/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO								
CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA No.		***615-2023***	**TIPOLOGÍA**	*Contrato Obra Pública*				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO				*INTER OBRAS GR SAS*				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	*NIT*	**NUMERO**	*900.599.052-9*	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	*21*	*Sep*	*2023*	
NOMBRE RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN			*JULIO CESAR CUESTA MAYORGA*					
CARGO RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN			*REPRESENTANTE LEGAL*					
OBJETO CONTRACTUAL			*ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IDPAC - ETAPA III..*					
VALOR INICIAL			*CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($198.326.197,00) M/CTE incluido IVA*					
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			*DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO*					
FECHA DE INICIO			*6*	*Oct*	*2023*			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			*DIEZPLUS INGENIERIA SAS*					
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			*N.A.*					

MODIFICACIONES						
OTRO SÍ	**SI**	**X**	**NO**	**X**	**OTRO ¿CUÁL?**	Adición
OBSERVACIONES:	*El contrato fue objeto de la siguiente modificación:* ***Adición*** *UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.499.708).*					
	2	Meses y	*15*	días		

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALORES	**LETRAS**	**NÚMEROS**
VALOR INICIALMENTE PACTADO	*CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS*	$ 198.326.197
VALOR APORTADO POR EL IDPAC	*CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS*	$ 198.326.197
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	*Cero*	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL IDPAC	*Cero*	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL ASOCIADO	*Cero*	$ 0
VALOR ADICIÓN	*UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS*	$ 1.499.708
VALOR TOTAL	*CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS*	**$ 199.825.905**

FORMA DE PAGO

1. El IDPAC, pagará hasta el 90% del valor del contrato de manera mensual, contra actas de cortes parciales de obra, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los servicios prestados y certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.
2. El pago del 10% final requerirá además acta de recibo final de la obra y acta de liquidación del contrato.
PARÁGRAFO 1: Para los pagos correspondientes el contratista presentará las facturas o cuentas de cobro, acompañadas según corresponda de las acta de corte parcial o de recibo a satisfacción de la obra, así como certificado de supervisión, documentos que deberán ser suscritos por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato o quien haga sus veces, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con él, o por el Representante Legal.
Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:
- Actas de corte parcial o de recibo final de obra, las cuales deberán ser suscritas por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato o quien haga sus veces.
- Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- Factura o cuenta de cobro respectiva, si EL CONTRATISTA está obligado a facturar.
- Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor y/o interventor de contrato por cada pago que autoriza.
- Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las obras, los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos discriminados en el parágrafo 1. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
PARÁGRAFO 2: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato resultante del presente proceso de selección, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO 4: El pago estará sujeto a la programación del PAC por parte de la Tesorería del IDPAC.
PARÁGRAFO 5: Para efectos del pago, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por el CONTRATISTA de acuerdo con el formato del Sistema Automático de Pagos.
PARÁGRAFO 6: El IDPAC no reconocerá pagos sobre las actividades, elementos o servicios que no hubieren sido previamente requeridos y autorizados por e l Supervisor del contrato.
PARÁGRAFO 7: El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos,derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 8: EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	VALORES
VALOR TOTAL	**$ 199.825.905**
VALOR TOTAL APORTADO POR EL IDPAC	$ 199.825.905
VALOR TOTAL APORTADO POR EL ASOCIADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 199.825.905
VALOR DESEMBOLSADO	$ 178.482.817
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA O ASOCIADO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	$ 21.343.088
VALOR A LIBERAR	**$ 0**
JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR:	N.A.

PABLO CÉSAR PACHECO RODRIGUEZ	**JULIO CESAR CUESTA MAYORGA**	**EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
Ordenador del Gasto IDPAC	**Contratista / Responsable Acta de Liquidación**	**Interventor / Supervisor**

39.CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista o asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del supervisor o interventor en la presente acta. El contratista o asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El contratista o asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El contratista o asociado se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN Y UNA VEZ EL IDPAC GIRE AL ASOCIADO / CONTRATISTA EL SALDO A FAVOR DEL MISMO, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL ASOCIADO / CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN			

Elaboró: Edwin Fernando Cadavid Granada *Director Interventoria*	**Revisó:** *María Cristina Vélez Villamarín* *Profesional Universitario - Secretaria General Contratos* *Proceso de Gestión Contractual*	**Aprobó:** *Pablo César Pacheco Rodríguez* *Secretario General* *Secretaria General*